

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 35** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña Guadalupe Mariscal Acosta para que subsane su solicitud de interposición del recurso de alzada RA 740.5/12.*

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento a doña Guadalupe Mariscal Acosta, para que subsane su solicitud de interposición del recurso de alzada RA 740.5/12, relativo al expediente 10-GAVI-10900.5/10, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el registro de esta Consejería, con fecha 4 de abril de 2012, su solicitud de recurso de alzada contra la Resolución dictada en el expediente 10-GAVI-10900.5/10.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la solicitud de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 42.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 115.2 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que dicho recurso ha sido firmado por orden y no consta la identidad del firmante ni la representación del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la mencionada Ley, se le dirige el presente escrito para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta, acreditando la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. En caso de que dicha representación se acrede mediante la aportación de cualquier documento, deberá presentarse original o fotocopia compulsada del mismo u original y fotocopia para su compulsa, o bien puede realizarse mediante comparecencia personal del interesado en las dependencias del Área de Recursos e Informes de esta Consejería (calle Alcalá, número 16), con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedural.

Madrid, a 5 de junio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/21.637/12)